

RAD11001310300420210038200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., CUATRO
(04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco
(5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- Arrímese poder en el que se cumpla con lo dispuesto en el
inciso 2º del artículo 5º del C.G.P otorgado por el demandante

2.- Adjúntese certificado de tradición del vehículo de placas SSW-
175, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 115
Hoy, 05 de octubre de 2021
La sria.



NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -